



El Patronato de la Fundación Teatro Romano de Cartagena en la reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

“QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO Y TEATRO ROMANO DE CARTAGENA”.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación que ha actuado en el procedimiento general convocado a través del perfil del contratante, de adjudicación del contrato a la empresa LIMPIEZAS SURESTE, S.L. Única empresa licitadora, que ha resultado ser idónea y económicamente ventajosa, en atención a las mejoras que oferta.

El Patronato acuerda por unanimidad y de conformidad con la misma adjudicar el contrato a LIMPIEZAS SURESTE, S.L. en la cantidad de 80.652 euros sin IVA, para la prestación del servicio de conformidad con el pliego de condiciones y prescripciones técnicas y en las condiciones de su oferta que incluye mejoras al servicio.

La adjudicación se notificará en el plazo de 10 días, por escrito, al licitador que haya resultado elegido a efectos de proceder a la formalización del correspondiente contrato, y se publicará en el perfil del contratante de la Fundación.

El adjudicatario deberá aportar, en el plazo de quince días hábiles siguiente a la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, y certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del pago de dichas obligaciones).
- b) Aval exigido en el punto 5 del Pliego en concepto de garantía definitiva.
- c) Póliza del seguro de responsabilidad civil.

La no presentación en dicho plazo supondrá el decaimiento de cualquier derecho que pudiera tener el adjudicatario, sin que deba satisfacer la Fundación al adjudicatario cantidad o indemnización alguna.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Cartagena, 20 de diciembre de 2017

La Secretaria de la Fundación

Fdo.: Emilia M. García López